



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 NO. 12C-23 P. 4
Flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3423489

VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE 2021
Oficio No. 383

Señores

JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA CIUDAD

Su Proceso: TUTELA Rad: 2020- 00016

REF: PARTICIÓN ADICIONAL

DTE: HUGO EFRAÍN CARVAJAL IBAÑEZ C.C 17.743.440

DDO: HEREDEROS DE EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ CC. 13.486.436

RAD: 110013110007 2017-00003000

Comendidamente me permito comunicarle que mediante providencia de fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), ordenó oficiarle a fin de acusar el recibo de la comunicación dentro del expediente No. 1100140030392020-00016-00del24 de marzo del cursante año, ordenado por ese Juzgado., en consecuencia:

1. Este Despacho se tiene por notificado de la VINCULACIÓN dentro de la acción de tutela promovida por el señor SAMI ESTIWENS CARVAJAL DAZA contra el EDIFICIO CAMACOL P.H.
2. Por secretaría remítase al precitado juzgado, copia digitalizada del expediente.
3. Remítase así mismo y por el medio más expedito al mencionado juzgado, los nombres e información de notificación (correo electrónico, número telefónico, dirección) de los involucrados y apoderados.

DATOS:

Demandante: HUGO EFRAÍN CARVAJAL IBAÑEZ

Cédula: 17.743.440 de Bogotá

Dirección: Calle 127 No. 18^a-41 Local 101

GUSTAVO ADOLFO CARVAJAL MENA (hijo del DTE)

CC. No. 79.743.440 de Bogotá

ROGER ABRAHAN CARVAJAL MENA (Hijo del DTE)

CC 94.431.218 de Cali

Apoderado DTE: IVÁN DARÍO RAMOS ZULUAGA

Cédula: 14.324.184 de Honda y T.P. 131.903 del C.S de la J.

Dirección: Carrera 18 No. 116 - 20 Oficina 402 de Bogotá D.C

Celular: 3005671780

E-mail: ivanramosz@gmail.com

Demandado: REINALDO CARVAJAL IBAÑEZ (FALLECIDO)

Dirección: Calle 119 No. 10 15 Apto 102

Demandado: ELSA MARIA CARVAJAL IBAÑEZ

Cédula: 41.559.733 de Bogotá



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
CARRERA 7 NO. 12C-23 P. 4

Flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 3423489

Dirección: Av Cra. 9 No. 127C 36 Apto 702

Teléfono: 3007398960

Apoderada general: Floralba Muñoz Basabe

Cédula: 28.813.044

Dirección: Calle 145 No 13A – 57

Celular: 3153534212

Apoderado DDO: JAVIER GÓMEZ LONDOÑO

Cédula: 19.144.124 de Bogotá y T.P. 70.865 del C.S de la J.

Dirección: Calle 18 # 3-50 Ofi 1803

Teléfono: 2842336 // 314 3005584

Correo: jgomezlondono@yahoo.com

Demandado: SAMI CARVAJAL DAZA (FALLECIDO)

Demandado: ALCIRA MARÍN CAMACHO en representación de JAIDER CAMILO CARVAJAL MARÍN

Cédula: 52.229.830 de Bogotá

Dirección: Carrera 7ª No. 127 48 Apto 305

Demandado: YESSICA YOHANA CARVAJAL MARIN

Correo: jessycar8866@gmail.com

Cédula: 1.013.650.322 de Bogotá

Apoderado DDO: JAIME GÓMEZ MENDEZ

Cédula: 19.234.719 de Bogotá y T.P. 33.224 del C.S de la J.

Dirección: Calle 18 # 3-50 Ofi 1803

Teléfono: 2842336 // 314 3005584

Correo: jgomezlondono@yahoo.com

Demandado: CARLOS JULIO CARVAJAL DAZA

Cédula: 79.316.653 de Bogotá

Dirección: Carrera 68 H Nro 64D 70 piso 1

Correo: l.thamar@hotmail.com

Apoderado DDO: GYSELL GIRALDO GIRALDO

Cédula: 52.155.668 de Bogotá y T.P. 119.671 del C.S de la J.

Dirección: Calle 15 No. 8ª 58 Edificio Bogotá oficina 703

Teléfono: 3112229788

Correo: ggysell@yahoo.com.co

Demandado: FREDDY CARVAJAL DAZA

Demandada: ANGIE CARVAJAL GUTIERREZ

Cédula: 1.013.599.513 de Bogotá

Dirección: Carrera 7 # 127 – 48 Apto 305

Teléfono:

Correo: admsarmientoramirez@gmail.com

Demandado: MIREYA CARVAJAL DAZA

Cédula: 51.865.590

Dirección: Carrera 7 # 127 – 48 Apto 305

Teléfonos: 6474719 // 3106095403

Demandado: ISLEN CARVAJAL DAZA

Cédula: 52.036.868

Dirección: Carrera 7 # 127 – 48 Apto 305

Teléfonos: 6474719 // 3106095403

Apoderado DDO: MAURICIO IBAGOS TRUJILLO



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 NO. 12C-23 P. 4

Flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 3423489

Cédula: 12.134.271 de NEIVA y T.P. 77.289 del C.S de la J.

Dirección: Carrera 8 Bis A 148-31 Int 306

Teléfono: 6146469// 3153641997

Correo: maurobagos@yahoo.es

Demandado: MARLEN ADALGISA ROMAÑA PALOMEQUE

Cédula: 43.739.469 de Envigado

Apoderado DDO: LUIS IGNACIO CRISTANCHO DURAN

Cédula: 79.271.721 de Bogotá y T.P. 56.410 del C.S de la J.

Dirección: Avenida Jimenes 9-14 Oficina 404

Teléfono: 3213051970

Correo: luisignacio60@hotmail.es

Me permito, haciendo uso del derecho de defensa, informar lo siguiente:

Por conducto de apoderado judicial debidamente constituido, el señor HUGO EFRAÍN CARVAJAL IBÁÑEZ presentó solicitud de PARTICIÓN ADICIONAL, la cual correspondió por reparto a este Juzgado, siendo admitida en auto del 19 de enero de 2017, ordenándose correr traslado de la misma a los demás interesados, señores HUGO EFRAÍN, ELSA MARIA y REINALDO CARVAJAL IBÁÑEZ (fols. 1 a 97), de los cuales fueron notificados ELSA MARIACARVAJAL y HUGO EFRAÍN CARVAJAL IBÁÑEZ; advirtiendo que como quiera que el señor REINALDO CARVAJAL IBÁÑEZ falleció, se integró el contradictorio con la señora CATHERINE CARVAJAL y los herederos indeterminados, encontrándose a la fecha pendiente de designar curador ad-litema los precitados herederos indeterminados, y de decidir incidente de nulidad y de oposición al secuestro que fueran propuestos, entre otras cosas.

Se indica igualmente, que mediante escrituras públicas Nros. 12.271 del 8 de octubre de 2011 y 14.437 del 3 de noviembre del mismo año, los señores HUGO EFRAÍN, ELSA MARIA Y REINALDO CARVAJAL IBÁÑEZ, tramitaron la sucesión notarial de su fallecido hermano EUDORO CARVAJAL IBÁÑEZ y como quiera que las señoras ISLEN y MIREYA CARVAJAL DAZA (medio hermanas), no fueron incluidas en el precitado trámite, iniciaron proceso de PETICIÓN DE HERENCIA el cual correspondió inicialmente a este juzgado, pero posteriormente fue remitido por competencia al Juzgado 29 de Familia de Bogotá, despacho que en sentencia del 8 de agosto de 2017, ordenó rehacer la partición para incluir a tales herederas, sentencia que fue confirmada y adicionada por el Superior, para que se restituyeran por los demandados HUGO EFRAÍN, ELSA MARIA y REINALDO CARVAJAL IBÁÑEZ, a la masa herencial, todos los bienes adjudicados en la mencionada sucesión, a fin de rehacer la partición.

Como consecuencia de lo decidido por el Juzgado 29 de Familia de esta ciudad, esta Juez en auto del 22 de abril de 2019 dio por terminado el presente proceso y ordenó su remisión al Juzgado 6° de Familia de Bogotá, al que correspondió por reparto demanda de sucesión del causante EUDORO CARVAJAL IBÁÑEZ, determinación que fue revocada por el Superior; así mismo se advierte que en el presente asunto se adoptaron medidas cautelares, conforme así obra en el correspondiente cuaderno.

Así mismo se aclara que mediante providencia del 5 de febrero del cursante año, se provocó conflicto de competencia contra el Juzgado 6 de Familia de



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
CARRERA 7 NO. 12C-23 P. 4

Flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 3423489

esta ciudad con fundamento en lo normado en los Artículos 1321 del C.C. y 518 del C.G.P., remitiéndose el expediente a la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, razón por la cual no se han podido decidir las diferentes peticiones que han sido formuladas en memoriales presentados vía correo electrónico.

Esperando dar así respuesta satisfactoria a la presente acción de tutela, esta Juez se suscribe con sentimientos de admiración y respeto.

Atentamente,

Firmado Por:

**NELSON CAMILO NIETO CASTILLO
SECRETARIO**

**SECRETARIO - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1569f50b9779df6a03e7b233149dc018457d1f0cb28708016f48eba92727462b

Documento generado en 24/03/2021 03:32:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**